

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Romero Cadenas, contra “Proyectos Uncotec, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 39 de 2009, se ha acordado citar a “Proyectos Uncotec, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de noviembre de 2009, a las trece y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en calle Marqués de Mendigorria, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Proyectos Uncotec, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.651/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.149 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Navarro López, doña Virginia Cesárea Pérez Ramos y doña Virginia Vaquero Navarro, contra “Limpialand, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada de lo social, doña María Cristina García Carballo.—En Toledo, a 23 de septiembre de 2009.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, así como de los autos, presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido se acuerda la suspensión de la vista señalada para el día 4 de noviembre, a las doce y treinta horas, fijándose el nuevo señalamiento el día 28 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspende-

rá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpialand, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.736/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis García Roig, secretario del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 36 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariya Nikolova Yovcheva, contra la empresa “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 277,54 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento de Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.993/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VIGO

EDICTO

Doña Marta Lagos Surez-Llanos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de los de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Elisa Vázquez Collazo, contra “Cableados Auto, Sociedad Limitada”, “Productos Koala, Sociedad Limitada”, “Cablerías Conductoras, Sociedad Limitada”, “Cablerías Auto, Sociedad Limitada”, “Inversiones Retablo, Sociedad Limitada”, y “Miravientos XXI, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 933 de 2009, se ha acordado citar a “Inversiones Retablo, Sociedad Limitada”, y “Miravientos XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de octubre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Lalín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversiones Retablo, Sociedad Limitada”, y “Miravientos XXI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Vigo, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.982/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VIGO

EDICTO

Doña Marta Lagos Surez-Llanos, secretaria de lo social del número 4 de los de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Montes Gómez, contra “Sarriopapel y Celulosa, Sociedad Anónima”, y “Torraspapel, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 996 de 2009, se ha acordado citar a “Sarriopapel y Celulosa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en

su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Lalín, número 4, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Sarriopapel y Celulosa, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.994/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZAMORA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Blázquez Cosmes, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zamora.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 481 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Agustín Coco Moretón, contra la empresa “Asesortools, Sociedad Limitada”,

y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 222 de 2009

En Zamora, a 28 de septiembre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Zamora, don José Gabriel Álvarez López, los presentes autos número 481 de 2009, seguidos a instancias de don José Agustín Coco Moretón, como demandante, asistido por la letrada doña Ana Sevillano del Canto, contra la entidad “Asesortools, Sociedad Limitada”, como demandada no comparecida en autos, y contra el Fondo de Garantía Salarial no comparecido en autos, sobre despido, y en nombre del Rey dicta la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don José Agustín Coco Moretón, contra la empresa “Asesortools, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado con efectos de 12 de mayo de 2009 y declaro extinguido el contrato con fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a que indemnice por la extinción de la relación laboral con la cantidad de 1.575 euros, y a abonar al trabajador los salarios de tramitación dejados de percibir en cuantía de 3.648,75 euros y con responsabilidad subsidiaria de Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días si-

guientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banes-to”, a nombre de este Juzgado con el número 4297/0000/65/0481/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banes-to”, calle Orense, a nombre de este Juzgado con el número 4297/0000/61/0481/09, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asesortools, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zamora, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.526/09)